



Consulado General del  
Perú en Estocolmo

**Comunicado No. 37:  
Interpretación del artículo 20º inciso "c" del Reglamento de la Ley de los Consejos de  
Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior**

**Estimados compatriotas,**

Este consulado cumple con informar a la comunidad peruana, que de acuerdo a instrucciones recibidas de Cancillería, se considerará hacer una interpretación de mayor flexibilidad a lo consignado en el artículo 20º, inciso "c" del Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior.

El citado inciso expresamente menciona: "Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil peruano con domicilio en la circunscripción consular".

Teniendo en consideración que muchos connacionales no pudieron votar en la elección pasada por no tener a tiempo su DNI con el cambio de domicilio respectivo, y no obstante haber realizado los trámites del caso en el consulado, se ha considerado lo siguiente: Tomar como válida la presentación del recibo o constancia que el recurrente haya recibido del Consulado por haber realizado el trámite para la actualización de datos por cambio de domicilio.

Esta medida es con carácter extraordinario y su aplicación **sólo se limita a este proceso de elecciones.**

Les recordamos además que las elecciones para el Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana para el período 2011-2012, se llevarán a cabo el próximo sábado 24 de setiembre entre las 08:30 y 14:30 horas, en el local del Consulado General del Perú (Brunnsgatan 21b, 111 38 Estocolmo); y para más información, favor de revisar nuestros comunicados 35 y 36, o visitar nuestra página web: <http://www.consuladoperu.se/html/comunicados.html>.

Finalmente, para mayor información sobre el procedimiento de la elección, anexamos a este mensaje el Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el exterior, en el cual se detallan las actividades incluidas en estos comicios.

Agradeceremos su colaboración para difundir esta información a otros compatriotas que no reciban nuestros comunicados vía correo electrónico.

Estocolmo, 13 de setiembre del 2011

[Reglamento CC DS057 2010 RREE.pdf](#)